SEÑORES.
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.
SALA PENAL.
E.S.D.

RADICADO	2014-00116
DEMANDANTE	Diego Elías Cebra en representación de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí Ñatubaiyibari del departamento Norte de Santander
DEMANDADO	Agencia Nacional de Tierras y otros.
REFERENCIA	Seguimiento a la Sentencia T-052 de 2017

ROSA INES LEÓN GUEVARA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.977.822 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 99.385 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de representante legal de la firma LITIGAR PUNTO COM, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de la **NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**, por medio del presente escrito me permito SUSTITUIR el poder a mi conferido al (la) Doctor(a) Carlos José Luna Silva igualmente mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1098.693.344 portador(a) de la tarjeta profesional N° 265187 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto que represente judicialmente a la **NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, dentro del proceso de la referencia.

Fundo la anterior solicitud de conformidad con lo previsto en el Art. 75 del Código General del proceso. Ruego señor Juez, se sirva reconocer personería a la abogada sustituta.

Atentamente,

ROSA INES LEÓN GUEVARA
C.C. N° 66.977.822 de Cali
T.P. N° 99.385 del C. S. de la J.

Acepto,

Carlos J Luna.

C.C. 1098 693 344 de Bucaramanga
T.P. 265 187 del C. S. de la J.